



GENERACION DE CREDITOS 2/2020		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE
241.131.00.02	PROMOCION DE EMPLEO.- Director y monitores taller de empleo	7.824,91
241.160.00.02	PROMOCION DE EMPLEO.- S.S. director y monitores taller de empleo	2.543,10
241.131.00.03	PROMOCION DE EMPLEO.- Nómina alumnos taller de empleo	30.420,42
241.160.00.03	PROMOCION DE EMPLEO.- Seguridad Social alumnos taller de empleo	2.053,38
241.226.99.02	PROMOCION DE EMPLEO.- Otros gastos de funcionamiento	5.241,60
TOTAL GASTOS		48.083,40

MAYORES INGRESOS		
PARTIDA	EXPLICACION	IMPORTE
450.01.11	SUBVENCION GOBIERNO DE CANTABRIA.- Subvención 40% Taller de Empleo	48.083,40
TOTAL INGRESOS		48.083,40

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-F



GENERACION DE CREDITOS 2/2020

INFORME INTERVENCION

Se somete a informe de intervención el expediente de generación de créditos 2/2020 por importe de 48.083,40 euros, destinados a financiar el 40% de los gastos correspondientes al Taller de Empleo. Educando para el Empleo II, subvencionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 13 de diciembre de 2018. Mencionado importe se corresponde con el importe que el Gobierno de Cantabria ingresará durante el ejercicio 2020.

A fin de dar el adecuado cauce presupuestario a dicha subvención, procede habilitar crédito en el estado de gastos por el importe de 48.083,40 euros, financiándose en el estado de ingresos con la subvención otorgada por el mismo importe.

La modificación presupuestaria que procede es la generación de créditos, regulada en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 del RD 500/1990. Asimismo, en las bases de ejecución del presupuesto, en su artículo 8, se establece el procedimiento para su aprobación. En síntesis, tales disposiciones establecen lo siguiente:

1º Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos, en la forma en que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, debiendo regularse en las bases de ejecución los trámites para la aprobación de dichos presupuestos.

2º La base 8 de las de ejecución del presupuesto establece que:

1.- Con carácter general podrán generar créditos en el estado de gastos, los ingresos procedentes de subvenciones de otras administraciones públicas o bien de aportaciones de personas físicas o jurídicas. La generación de créditos estará limitada

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01

informacion@pielagos.es

C.I.F. P-3905200-F

en su cuantía al importe de la subvención o compromiso firme de aportación. Cuando el objeto de la subvención o aportación tenga un coste superior al de dicha subvención sólo podrá generarse crédito si la parte no subvencionada dispone de suficiente cobertura presupuestaria. Corresponderá su aprobación al Alcalde.

3º El presupuesto de la actividad que se pretende realizar comporta un gasto superior al de la subvención recibida, gastos que pueden considerarse atendidos con cargo a las partidas ordinarias de gasto del Ayuntamiento, por lo que no precisan habilitación específica.

El importe de la modificación corresponde a la subvención del Taller de Empleo adjudicada a este ayuntamiento. Vista la ORDEN HAC/44/2016, de 26 de septiembre, por la que establecen las bases reguladoras y la Orden HAC/39/2018, de 28 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para proyectos de talleres de empleo para la mejora de la atención a personas desempleadas de larga duración, y teniendo en cuenta que la fecha de inicio del proyecto ha sido durante el mes de octubre de 2019, se entiende adecuado proceder a generar créditos en los términos señalados en el presente expediente.

En base a las consideraciones anteriores, se informa favorablemente el expediente de generación de créditos núm. 2/2020, correspondiendo al Alcalde su aprobación.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR,